


721

ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Nro: 32

Fecha: (23 SEP 2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE GARANTIZA EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS A LA SALUD E INTEGRIDAD DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ESPACIOS PUBLICOS”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 300, numeral 8º para dictar normas de policía en todo aquello que no sea materia de disposición legal, y la ley 1801 de 2016,

ORDENA

ARTICULO PRIMERO. Al Gobernador y a los alcaldes trabajar dentro de la Constitución Política y la Ley para que se proteja a los niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de su personalidad en una forma saludable, participativa, y en el fortalecimiento de la ética social, que permita enriquecer más la convivencia y la democracia.

ARTICULO SEGUNDO. Que los alcaldes y el Gobernador de manera coordinada tomen medidas para que el espacio público sea de interés común y muy particularmente para que el uso y consumo de drogas psicoactivas no se convierta en riesgo y amenaza para los niños y niñas y adolescentes en su libre desarrollo, ni que se pierda la accesibilidad ciudadana a los espacios públicos y establecimientos educativos.

ARTICULO TERCERO. Imponer las multas correspondientes y tomar las medidas sancionatorias o correctivas pertinentes, conforme a las competencias que el Código de Policía y Convivencia Ciudadana otorga a los alcaldes y a las autoridades de cada jurisdicción, frente a todos aquellos ciudadanos que consuman sustancias psicoactivas.

ARTICULO CUARTO. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los (5) cinco días del mes de septiembre de 2019.


HERNÁN TORRES ALZATE
 Presidente


JORGE MARIO ALVAREZ ZEA
 Secretario General

Blanca Cecilia Henao C.



Calle 42 No 52 - 186 CAD La Alpujarra
 Teléfono 3839646 Fax 3839603
 Medellín - Colombia
 www.asambleadeantioquia.gov.co



Recibido para su sanción el día 18 de septiembre de 2019.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**

Medellín, 23 SEP 2019

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 32 "POR MEDIO DE LA CUAL SE GARANTIZA EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS A LA SALUD E INTEGRIDAD DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ESPACIOS PUBLICOS".

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

MARIA VICTORIA GASCA DURÁN
Secretaria General